

**CONVOCATORIA PÚBLICA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INTERESADAS
EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ OPERATIVO DISTRITAL DE INFANCIA Y
ADOLESCENCIA – CODIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. COMO MIEMBROS
PERMANENTES 2026 -2027**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia y la Secretaría Técnica del Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia –CODIA, a cargo del grupo de seguimiento a la Política Pública de Infancia y Adolescencia,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia establece la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia para que se procuren las condiciones materiales necesarias para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, entendiéndolos como sujetos de derecho y especial protección.
2. Que la resolución 0881 de 2020, reglamenta el Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia–CODIA, de carácter mixto y determina que su objeto es asistir técnicamente al Consejo Distrital de Política Social en sus funciones de consulta sobre el análisis, definición de agendas conjuntas, construcción de conceptos y generación de recomendaciones sobre la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del distrito.
3. En el artículo 4 de la resolución 0881 de 2020 se establece la formación de los integrantes del CODIA, señalando que pueden participar como miembros permanentes representantes de organizaciones de la sociedad civil (social y comunitaria), y establece en su parágrafo primero que, en los primeros tres meses de cada año, se debe realizar una convocatoria pública para invitar a las organizaciones de la sociedad civil interesadas a postular sus nombres y poder elegirse miembros permanentes; esto para mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes del distrito Capital y ejercer sus derechos. Adicionalmente indica que “El Nodo Coordinador del Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia (CODIA) establecerá a través de acta, los criterios que se utilizarán para hacer la convocatoria y selección de las organizaciones”.
4. Que en consideración al parágrafo primero del artículo 4 de la Resolución 0881 de 2020, el CODIA estableció, mediante el Acta No. 02 de fecha 21 de mayo de 2026, los jurados que harán parte del proceso de selección de las organizaciones sociales y en el Acta No. 2 del NODO CODIA del 07 de julio de 2026, se establecieron los criterios de la selección de las organizaciones de la sociedad civil.

Por lo anterior, la Secretaría Técnica del Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia – CODIA.

CONVOCA

A toda la Sociedad Civil, para que a través de sus organizaciones (sociales y comunitarias) legalmente constituidas y que trabajen con la población en primera infancia, infancia o adolescencia del Distrito Capital, se postulen y hagan parte de la presente convocatoria para ser integrantes permanentes del Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia durante la próxima vigencia.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la convocatoria. La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar máximo cinco (5) organizaciones de la sociedad civil que integrarán el Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia – CODIA, como miembros permanentes, conforme a lo establecido en la Resolución 0881 de 2020.

Artículo 2. Alcance. La convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la promoción, protección, garantía y restablecimiento de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia en Bogotá D.C.

CAPÍTULO II

POSTULACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

Artículo 3. Presentación de la postulación. Las organizaciones interesadas deberán presentar su postulación mediante el diligenciamiento completo del Formulario Único de Postulación, el cual hace parte integral de la presente convocatoria. La información registrada deberá estar respaldada con los documentos que permitan verificar la experiencia, trayectoria, capacidad institucional, procesos de articulación y demás aspectos que serán objeto de evaluación.

Artículo 4. Documentos que acompañan la postulación. La postulación deberá presentarse con los siguientes documentos.

1. Formulario Único de Postulación debidamente diligenciado.
2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, cuando aplique.
3. Documento de identidad del representante legal o de la persona delegada para representar a la organización.

4. Documentos que soporten la información registrada en el formulario, incluyendo certificaciones, publicaciones, informes, reconocimientos, convenios, actas, productos, evidencias fotográficas u otros documentos pertinentes.
5. Los demás documentos que la Secretaría Técnica considere necesarios para la adecuada valoración de la postulación.
6. Parágrafo. La documentación presentada tendrá como finalidad respaldar la información suministrada por la organización en el Formulario Único de Postulación y servirá como insumo para la evaluación técnica prevista en esta convocatoria.

CAPÍTULO III EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Artículo 5. Proceso de evaluación. Lo Jurados Evaluadores, elegidos por el Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia – CODIA realizará la evaluación técnica de las postulaciones presentadas, de conformidad con la Guía de Evaluación adoptada para la presente convocatoria, garantizando los principios de transparencia, objetividad, igualdad, publicidad y selección objetiva. La evaluación se efectuará sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos.

Artículo 6. Criterios de evaluación. Las postulaciones serán evaluadas con base en los siguientes criterios.

Criterio	Puntaje máximo
Experiencia e idoneidad	20 puntos
Participación e incidencia de niñas, niños y adolescentes	20 puntos
Enfoque diferencial, poblacional y territorial	15 puntos
Capacidad institucional	10 puntos
Articulación y trabajo en red	10 puntos
Aporte estratégico al CODIA	15 puntos
Propuesta de participación	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Artículo 7. Metodología de evaluación. Cada criterio será valorado mediante las rúbricas establecidas en la Guía de Evaluación. El puntaje se obtendrá aplicando la siguiente fórmula.

- Puntaje obtenido = Puntaje máximo del criterio × (Porcentaje de cumplimiento / 100).
- La sumatoria de los puntajes obtenidos corresponderá al resultado final de la evaluación de cada organización.

Artículo 8. Puntaje mínimo para la selección. Serán elegibles las organizaciones que obtengan un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos sobre cien (100).

CAPÍTULO IV RESULTADOS DEL PROCESO

Artículo 10. Publicación de resultados. La Secretaría Técnica publicará los resultados del proceso de evaluación mediante los canales oficiales establecidos para la convocatoria, indicando el puntaje obtenido por cada organización y las organizaciones seleccionadas para integrar el Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia – CODIA.

Artículo 11. Criterios de desempate. En caso de empate entre dos o más organizaciones, se aplicarán, en su orden, los siguientes criterios.

- Mayor puntaje en el criterio Participación e incidencia de niñas, niños y adolescentes.
- Mayor evidencia de trabajo con poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- Mayor puntaje en el criterio Articulación y trabajo en red

CAPÍTULO V CRONOGRAMA

Artículo 12. Cronograma de la convocatoria. Las actividades del proceso de selección se desarrollarán conforme al cronograma que hace parte integral de la presente convocatoria, en el cual se establecerán las fechas para la publicación, recepción de postulaciones, evaluación, publicación de resultados y demás actuaciones del proceso.

CAPÍTULO VI FUNCIONES DE LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS

Artículo 13. Funciones de las organizaciones de la sociedad civil integrantes del CODIA. Las organizaciones de la sociedad civil seleccionadas como miembros permanentes del Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia – CODIA contribuirán al cumplimiento de las funciones asignadas a esta instancia de coordinación, de conformidad con la Resolución 0881 de 2020, desarrollando las siguientes actividades.

- 1. Realizar el análisis y seguimiento al estado de garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.**

Para el desarrollo de esta función podrán.

- a) Apoyar la gestión de la información requerida para el Sistema de Monitoreo de las Condiciones de Vida de la Infancia y la Adolescencia – SMIA.
- b) Participar en la elaboración y análisis de informes técnicos relacionados con la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- c) Promover la socialización de los resultados del seguimiento a las condiciones de vida de la población infantil y adolescente.

2. Contribuir al análisis de políticas públicas, programas, proyectos y rutas de atención.

Para ello podrán.

- a) Formular recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
- b) Participar en procesos de seguimiento y evaluación del Plan de Acción de la Política Pública.
- c) Proponer acciones de mejoramiento orientadas al fortalecimiento de la gestión interinstitucional.

3. Promover la articulación entre los diferentes actores involucrados en la implementación de la Política Pública.

Para el cumplimiento de esta función podrán.

- a) Participar en la formulación y seguimiento del Plan de Acción del CODIA.
- b) Formular recomendaciones para fortalecer la coordinación interinstitucional.
- c) Contribuir al fortalecimiento técnico y organizacional del Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia.

4. Apoyar técnicamente el fortalecimiento de los Comités Operativos Locales de Infancia y Adolescencia – COLIA.

Para ello podrán.

- a) Compartir herramientas metodológicas y experiencias exitosas.
- b) Formular recomendaciones sobre la situación de la infancia y la adolescencia en los territorios.
- c) Promover espacios de articulación entre el nivel distrital y local.

5. Presentar recomendaciones técnicas al Consejo Distrital de Política Social y a las demás instancias competentes cuando sea requerido.

6. Participar en la elaboración de documentos técnicos, conceptos y recomendaciones relacionados con la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

7. Apoyar los procesos de articulación y fortalecimiento del Consejo Consultivo Distrital y de los Consejos Consultivos Locales de Niñas, Niños y Adolescentes.

8. Las demás funciones que correspondan de conformidad con la Resolución 0881 de 2020 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14. Documentos que hacen parte integral de la convocatoria. Hacen parte integral de la presente convocatoria los siguientes documentos.

- ✓ Anexo 1. Formulario Único de Postulación.
- ✓ Anexo 2. Cronograma del proceso de selección.

Artículo 15. Interpretación de la convocatoria. La Secretaría Técnica del Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia – CODIA resolverá las situaciones no previstas en la presente convocatoria, de conformidad con la normativa vigente y los principios que rigen la función administrativa.

Artículo 16. Tratamiento de datos personales. La información suministrada por las organizaciones participantes será tratada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulan la protección de datos personales, y será utilizada exclusivamente para el desarrollo del proceso de selección objeto de la presente convocatoria.

Artículo 17. Vigencia de la convocatoria. La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su publicación y permanecerá vigente durante el desarrollo de todas las etapas del proceso de selección, hasta la publicación del acto mediante el cual se oficialice las organizaciones seleccionadas como integrantes permanentes del Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia – CODIA

Elaboro: Carmenza Carolina Cotes Robayo -Contratista Subdirección de Infancia-
Reviso: Mónica Castaño Uribe - Contratista Subdirección de Infancia –
Aprobó: Adriana González Gómez – Subdirectora para la Infancia-